

PROGRAMA MARCO MUNICIPAL DE VOX PARA TODA ESPAÑA

Programa de apoyo a candidatos municipales de VOX 2015

1. UN PROGRAMA MUNICIPAL PARA TODOS

Para VOX, los Ayuntamientos junto a las Diputaciones Provinciales, deben asumir, por su historia y cercanía a los ciudadanos, un papel relevante en la organización territorial del Estado, ya que han visto desvirtuadas sus competencias y capacidad presupuestaria y normativa, en gran medida por la vorágine competencial y de gasto de las Comunidades Autónomas, que han querido crecer hasta convertirse en diecisiete mini-estados

Además, a diferencia de estas últimas, las Entidades Locales no han supuesto motivos de división nacional o de desigualdad de derechos u obligaciones entre los españoles, por lo que potenciar las Administraciones Locales en detrimento de las Comunidades Autónomas favorecerá sin duda el fortalecimiento y cohesión de un gran Proyecto nacional, base sustancial del ideario de VOX.

Los ciudadanos perciben su pueblo o ciudad como algo propio, por lo que son especialmente sensibles a la buena o mala gestión municipal y esperan de su Ayuntamiento y por elevación de su Diputación Provincial, que les hagan la vida más cómoda y sencilla, les solucionen los problemas cotidianos, les ayuden en la tramitación administrativa de los expedientes que deban iniciar y en suma estén a su servicio y no al de los partidos políticos o las Comunidades Autónomas.

Por tanto VOX, debe trasladar, en todos los Municipios de España en que se presente, ideas fuerza muy claras que nos distinguan del resto de partidos y a la vez nos identifiquen como una marca de referencia en todos los Municipios, algo así como un sello de excelencia y compromiso, que diga *“donde gobierna VOX el ciudadano vive mejor y sus recursos se utilizan más eficazmente”*.

VOX debe defender y aspirar a una gran reforma de la Administración Local, sin complejos, saliéndonos de los patrones actuales. Estamos en un momento en que en España se está cuestionando todo, hasta lo que debiera ser incuestionable, como la unidad de la Nación, la igualdad de los españoles ante la Ley, la independencia de la Justicia, la vida, la familia, el derecho a la libertad religiosa, o de expresión, etc., amén de cuestionarse lo cuestionable, como la vigencia de la Monarquía, la Constitución o cualquiera de las Leyes o Instituciones actuales. Por tanto, es posible e incluso muy conveniente y necesario cuestionarnos el modelo actual de Administración Local y no solo la forma de gestionar éste.

Estas son algunas de las propuestas marco que debería defender VOX para todas las Administraciones Locales de España, sin perjuicio de otro tipo de medidas particulares y concretas para cada caso y que solo, quienes viven allí, pueden conocer y aportar.

2. EL MUNICIPIO Y ESPAÑA

Guía explicativa de la configuración actual de la administración local

Antes de desarrollar el programa, realizaremos un mapa de la Administración Local.

En España hay **8.115** ayuntamientos, **41** diputaciones provinciales, **10** cabildos o consejos insulares, **81** comarcas, **5** áreas metropolitanas, **1013** mancomunidades **34** agrupaciones de municipios, **3.686** entidades locales menores, **882** consorcios y 251 fundaciones. Además: **1.787** organismos autónomos y **2.021** sociedades mercantiles.

Un total de 18.077 entidades locales.

DATOS 2014	
Tipo Entidad Local	número
Ayuntamientos	8.115
Diputaciones, cabildos y consejos insulares	51
Entidades Locales Menores	3.713
Organismos Autónomos	1.787
Mancomunidades	1.076
Consortios	882
Agrupacion de Municipios	30
Sociedades Mercantiles	2.021
Fundaciones	251
Comarcas	81
Entidades Públicas empresariales locales	65
Areas Metropolitanas	5
Total entidades locales	18.077

De esos ayuntamientos, los tamaños poblacionales son:

	número	%
Ayuntamientos	8.114	
mayores 100.000 habitantes	62	1
entre 50.001 y 100.000 habit.	81	1
entre 10.001 y 50.000 habit.	612	8
entre 5.001 y 10.000 habit.	562	7
entre 1.001 y 5.000 habit.	1.943	24
entre 501 y 1.000 habit.	1.057	13
entre 1 y 500 habit.	3.797	47

Todas estas entidades gozan de autonomía constitucionalmente reconocida, es decir, no son órganos jerárquicamente subordinados al Estado ni a las Comunidades Autónomas, sino que son titulares de facultades de administración para fijar la forma en que deben cumplir los fines que les encomienda el ordenamiento jurídico. Ahora bien, no tienen potestad legislativa, a diferencia del Estado y de las Comunidades Autónomas, y por ello los entes que integran la Administración Local deben sujetarse a las disposiciones legales del Estado y de las CCAA.

Organización

La organización y administración de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales se encuentra regulada en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en su reglamento de desarrollo (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Dicha ley establece por tanto las bases sobre las cuales la legislación autonómica puede regular determinadas materias de organización respetando los límites estatales. Por último, si bien no tienen potestad legislativa, sí la tienen normativa dentro de las bases señaladas. Esa potestad normativa es la que se manifiesta en las ordenanzas a las que nos referiremos más adelante.

Reformas de la Ley más importantes: Ley 57/2003 y Ley 27/2013

Estructura municipal: áreas o concejalías, miembros electos

Hoy día, la legislación no pone límite alguno a la hora de que cada Alcalde decida el número y tipo de áreas o concejalías en los que quiere estructurar la administración municipal. Es aconsejable que exista algún límite a la hora de que cada entidad local determine las grandes áreas en que quedan organizadas.

La “norma” usual es que cada Ayuntamiento quede estructurado en un número de áreas municipales coincidente con el número de concejales que obtenga el partido político que gobierne o la coalición de partidos que pacte gobernar.

Finalmente, es el propio pleno municipal el que fija las retribuciones económicas de los concejales.

Personal del ayuntamiento

Personal de confianza, puestos directivos, funcionarios públicos y personal laboral

3. IMPUESTOS LOS JUSTOS

Qué impuestos repercuten en los ciudadanos

Financiación de las entidades locales (EELL)

La financiación de las EELL se regula fundamentalmente en el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RD Leg 2/2004.

Esta ley enumera los recursos de las EELL distinguiendo:

- *Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado
- ***Los tributos propios** clasificados en impuestos locales, contribuciones especiales, tasas y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- *Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- *Las subvenciones.
- *Los percibidos en concepto de **precios públicos**
- *El producto de las operaciones de crédito
- *El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias
- *Las demás prestaciones de derecho público.

Partiendo de esa clasificación y refiriéndonos a los ingresos del ayuntamiento que **afectan directamente a los ciudadanos**, tenemos:

Tributos propios:

Impuestos locales. Los ayuntamientos deben establecer por Ley:

- * **el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles** que básicamente grava el valor de la propiedad sobre los bienes inmuebles localizados en el municipio que lo recauda,
- * **el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica** que grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica, aptos para circular por las vías públicas
- * **el Impuesto sobre Actividades Económicas** que grava de forma directa la realización de cualquier tipo de actividad económica, tanto de personas físicas como jurídicas.

*La ley señala por otra parte, la posibilidad de exigir el **IAE** (impuesto de actividades económicas) que grava la realización de cualquier tipo de actividad económica, tanto de personas físicas como jurídicas y

*el **ICIO** (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras) que grava la manifestación de riqueza puesta de manifiesto cuando se realiza cualquier construcción, instalación u obra que requiera la oportuna licencia municipal

Contribuciones especiales

Se generan debido a la obtención por parte del ciudadano, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, es decir, están asociados a la realización de una obra o la prestación de un servicio concreto y su importe se determina por el coste de la obra o servicio

Tasas

La ley permite el cobro de tasas por cualquier utilización del dominio público o por cualquier prestación de servicios que sean de recepción no obligatoria o que no se presten por el sector privado. A continuación realiza una enumeración de ejemplos de uno y otro pero no se trata de una enumeración cerrada.

Precios públicos

Son el equivalente a las tasas en caso de prestación de servicios por parte del ayuntamiento cuando no se dan ninguna de las condiciones que permite el establecimiento de una tasa.

NOTA: la composición del presupuesto de ingresos de cada Ayuntamiento se puede consultar en el portal de Rendición de cuentas del TC.

El capítulo 1 de ingresos es el que incluye el IBI, IAE, IVTM y plusvalía.

El capítulo 2 el ICIO

El 3 las tasas y precios públicos

<http://www.rendiciondecuentas.es/es/consultadeentidadesycuentas/buscarEntidades/>

Cómo mejorar la fiscalidad local

VOX propone bajadas de impuestos que podrán ser realizables si se acompañan del recorte del gasto innecesario.

La filosofía de VOX en esta materia se fundamenta en un sistema fiscal sencillo, con tipos más bajos y de marcado carácter social

El Gasto Público debe aplicarse a sostener y mejorar los servicios esenciales de los ciudadanos, reduciéndolo en todo lo superfluo e innecesario. Para ello consideramos las siguientes medidas de carácter general:

4. LAS MEDIDAS DE MEJORA VOX PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DE ESPAÑA

- Las cuentas claras: Un presupuesto controlado y un menor gasto
- Más medidas de reducción de impuestos: medidas para suprimir o reducir tasas
- Más medidas que llevarán el dinero al bolsillo del ciudadano: adecuar el tamaño del municipio
- Ayuntamientos más transparentes y abiertos al ciudadano
- Medidas VOX para el Personal del ayuntamiento: personal de confianza, puestos directivos, funcionarios públicos y personal laboral
- Un gobierno municipal guiado por la ejemplaridad
- Una estructura municipal más sencilla: reducción de empresas públicas y organismos autónomos
- Mirando más allá del municipio: un municipalismo potente y cercano para una España mejor
- Un municipio seguro, limpio y saludable
- Un municipio para las personas, no para los políticos
- Un municipio para crear riqueza
- Un municipio para el encuentro: cultura, educación y festejos